



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-11194/11207-UNC-ME#SPF

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir: Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3664, agrupamiento: 4A: Profesional; y Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3665, agrupamiento: 5B: Técnico, en la Dirección Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 7/2012 y las Actas Paritarias Nº 8, 15 y 40.

Que por RR-2022-1878-E-UNC-REC, Artículo 3 y 5; y DDAJ-2023-72333-E-UNC-DGAJ#SG, se autorizó a convocar el presente llamado y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006.

Que el concurso cerrado interno corresponde a los siguientes cargos: Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3664, agrupamiento: 4A: Profesional; y Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3665, agrupamiento: 5B: Técnico, en la Dirección Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 07 de Agosto de 2023 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedora gremial a la Sra. Luciana VEGA (Legajo 52675), agente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 14 de Agosto de 2023, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria Nº 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012 y el Acta Paritaria Nº 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FÍSICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir los cargos que se detallan a continuación:

DIR de INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO – UNC

Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3664 – Agrupamiento:4A: Profesional, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 06/100. (\$330.320,06).

Un (1) cargo nodocentes de la categoría: 3665 – Agrupamiento: 5B: Técnico, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración c/u de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100. (\$274.944,74).

ARTÍCULO 2º) El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de te siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq. Alicia Susana ALMIRÓN - Legajo 50153 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Cr. Ricardo Rubén MORÉ – Legajo 48276 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. María Paula HERRERA - Legajo: 42602 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Sra. Marta Liliana ALTAMIRANO - Legajo: 30260 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Arq. César Natalio YANOVER - Legajo: 30252 - Categoría: 3662 - Dependencia: 15 – Facultad de Ciencias Químicas

Suplente: Arq. María Paola MARTINI - Legajo: 41008 - Categoría: 3663 - Dependencia: 16 – Facultad de Lenguas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) Requisitos generales para todos los cargos a concursar:

Tener 18 años cumplidos.

Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

ARTÍCULO 4º) Requisitos particulares para cada cargo:

DIR de INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO – UNC

Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3664 – Agrupamiento: 4A: Profesional:

- * Estudios Universitarios Completos.
- * Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Word – Excel -Autocad – Corel Draw.
- * Ley Nacional 19.587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el trabajo.
- * Conocimiento del sistema GDE-UNC
- * Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- * Instructivo para elaboración de Notas SGI.
- * Manual de estilo para elaboración de Resoluciones SGI.
- * Conocimiento del Sistema GDE-UNC
- * Conocimiento de la Ley MICAELA
- * Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- * Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3665 – Agrupamiento: 5B: Técnico:

- * Estudio Universitario completo.
- * Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Word – Excel
- * Conocimiento en las actividades propias de un vivero y mantenimiento de espacios verdes.
- * Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- * Conocimiento del Sistema GDE-UNC
- * Conocimiento de la Ley MICAELA
- * Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- * Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º) Fijar la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 25/09/2023

ARTÍCULO 6º) La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 30/08/2023 al 05/09/2023

ARTÍCULO 7º) Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico –

Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales; asimismo deberán realizar la citada presentación enviando la documentación en archivo PDF a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico: me@spf.unc.edu.ar.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

ARTÍCULO 8º) Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 9º) Establecer como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 10º) Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 06 de Septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 11º) El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 12) Comuníquese en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.